TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 16 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 13/2017 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y LA FIRMA BARRAIL HNOS. S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2017 "CONSTRUCCIÓN DEL SITIO DE LA MEMORIA Y CENTRO CULTURAL 1A YCUA BOLAÑOS", TERCER LLAMADO – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID N° 317.978 Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SNC N° 557/2021 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021.

Asunción, 10 de enero de 2022

VISTO: La Nota de fecha 18 de octubre de 2021 (Exp. SNC N° 1728/2021), remitida por el Fiscal y los Directores de Obra, por la cual se solicita la realización de los trámites pertinentes para la ampliación del monto contractual, en concepto de trabajos adicionales y la prórroga del plazo de ejecución de la obra, por motivos de fuerza mayor y se exponen las justificaciones correspondientes; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 62- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, establece: "...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...".

Que, en virtud del artículo 1° de la Resolución SNC N° 13/2022, se designa al señor Aníbal Renato González Carrera, Director de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación como Encargado de Despacho de la Secretaría General de la Secretaría Nacional de Cultura, mientras dure la ausencia del Secretario General del 10 de enero de 2022 al 19 de enero de 2022.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»".

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA,
RESUELVE:

Artículo 1°.- **Autorizar** la modificación del Contrato Nº 13/2017, suscrito entre la **Secretaría Nacional de Cultura** y la firma **Barrail Hnos. S.A.**, en relación a la **Licitación Pública Nacional N° 02/2017 "Construcción del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños", Tercer Llamado – Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 317.978**, ampliando por un monto de **Gs. 320.400.153 (Guaraníes trescientos veinte millones cuatrocientos mil ciento cincuenta y tres)** en concepto de trabajos adicionales y la prórroga del plazo de ejecución por motivos de fuerza mayor, por un total de **2 (dos) meses**.

Artículo 2°.- **Dejar** sin efecto la Resolución SNC N° 557/2021 del 26 de octubre.

.../2...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
P/A
Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 16 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 13/2017 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y LA FIRMA BARRAIL HNOS. S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2017 "CONSTRUCCIÓN DEL SITIO DE LA MEMORIA Y CENTRO CULTURAL 1A YCUA BOLAÑOS", TERCER LLAMADO – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID N° 317.978 Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SNC N° 557/2021 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021.

Artículo 3º. **Autorizar** la suscripción de la Adenda N° 12 a fin de dar cumplimiento al Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4º.- **Autorizar** a la Dirección de Contrataciones de esta Secretaría, a efectuar los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 6º.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar

Aníbal Ronald González C.
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

Rub a
Ministro – Secretario Ejecutivo

Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC